

Paraná, 21 de enero de 2008

* Al Sr. Director de Telecomunicaciones
de la provincia de Entre Ríos
Dn. Eduardo Remedi

S I D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. según el
procedimiento previsto en el decreto 1.169/05 GOB, que en su
Anexo I fija el Reglamento del Acceso a la Información Pública
para el Poder Ejecutivo provincial.

Motiva esta presentación el interés
en acceder a copias de los radiogramas emitidos desde y hacia
la Presidencia de la Nación entre el 15 y el 18 de abril de 1987,
con motivo del alzamiento militar registrado en esos días.

Descontando una pronta
respuesta de su parte, me despido de Ud. con debida
consideración y estima



Oscar Londero
DNI: 20.778.287
San Martín 755
(3100) Paraná
4315251-4234970
editor@accesolibre.org

* DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y SISTEMAS TELEFONICOS
MORA DE ENTENDIDOS Y TALDES

025	TRÓ	VALIDO
DIA 21	DIA	
MES 01	MES	
AÑO 08	AÑO	



Gobierno de Entre Ríos

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y SISTEMAS TELEFONICOS

PARANA, 28 de enero 2008.

Señor
OSCAR LONDERO
San Martín 755
Paraná, E. Ríos
S. I. D.

Me dirijo a Ud. con referencia a su nota de fecha 21 enero ppdo. solicitando en el marco de lo que determina el Decreto 1169/05 copias de los radiogramas emitidos desde y hacia la Presidencia de la Nación en los días 15 y 18 de abril 1987.

Conforme a ello informo que por procedimientos establecidos para ese fin, los radiogramas de todo carácter y prioridad debían ser guardados por el termino de un año, procediéndose cumplido ese plazo a su destrucción, por lo que no se cuenta con archivos que puedan dar respuesta a lo peticionado.

Siendo lo que puedo informar con respecto a lo peticionado, saludo a ud. con mi mas atenta consideración.



EDUARDO A. REMEDI
DIRECTOR
Comunicaciones y Sist. Telefónicos
del Gobierno de la Prov. de E. R.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS TELEFONICOS MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
ENTRÓ	03/01/08
DIA	03
MESES	01

Paraná, 27 de febrero de 2007.

Al Sr Responsable de la Unidad de
Trabajo de Acceso a la Información
de la Secretaría General
de la Presidencia de la Nación
Lic. Julián Gadano

S/D

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar
información pública según el procedimiento previsto en el
Anexo VII del decreto 1.172/03 PEN

Motiva esta requisitoria el interés en
conocer: a) si la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la
Nación cuenta con un Reglamento Orgánico de aplicación
obligatoria para los gobiernos provinciales; b) si el referido
Reglamento, en caso de encontrarse vigente, es de carácter
confidencial; c) en caso de respuesta afirmativa al punto
anterior, solicito me informe desde qué fecha y a través de qué
acto administrativo –con copia del mismo- se dispuso así; y d)
si los radiogramas que se intercambian entre el Poder Ejecutivo
Nacional y los gobiernos provinciales, pasado el término de un
año, deben ser destruidos.

Sin otro particular, y descontando una
respuesta de su parte, me despido de Ud. con debida
consideración y estima



Oscar Londero
DNI: 20.778.287
Concordia 388
(3100) Paraná, Entre Ríos
(0343) 4234048
(0343) 155-443059
editor@accesolibre.org

Paraná, 1 de febrero de 2008

Al Sr. Director de Comunicaciones
de la provincia de Entre Ríos.
Dn. Eduardo Remedi

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. según el
procedimiento previsto en el decreto 1.169/05 GOB, que en su
Anexo I fija el Reglamento del Acceso a la Información Pública
para el Poder Ejecutivo provincial.

Motiva esta presentación el interés
en conocer a través de qué ley, decreto, resolución o
disposición se ordenó la destrucción de la documentación
requerida por el suscripto el 21 de enero pasado (radiogramas
desde y hacia la Presidencia de la Nación entre el 15 y el 18 de
abril de 1987), como se desprende de la respuesta que me
brindara oportunamente y cuya copia adjunto.

Además de solicitar copia de esa
norma, quisiera que me indique en qué fecha se destruyó la
documentación y me brinde copia del acto administrativo a
través del cual se dispuso esa medida.

Descontando una pronta
respuesta de su parte, me despido de Ud. con debida
consideración y estima

Oscar Londero
DNI: 20.778.287
San Martín 755
(3100) Paraná
4315251-4234970
editor@accesolibre.org

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS TELEFONICOS CASA DE PIEDRAS Y SERRAS	
ENTRO	SALIO
053 DIA 01	DIA
02	MES
08	AÑO



Gobierno de Entre Ríos

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y SISTEMAS TELEFONICOS

PARANA, 12 de febrero 2008.

Señor
OSCAR LONDERO
San Martín 755
Paraná, E. Ríos
S. I. D.

Con referencia a su nota del 1-feb etc. y en el marco del procedimiento previsto en el decreto 1169/05 y ampliando lo contestado en fecha 21 de enero ppdo. el procedimiento seguido de destrucción de los mensajes transcurrido un año esta estipulado en el reglamento Orgánico de la Red Radioeléctrica de la Red de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, de carácter Confidencial y de aplicación en el ámbito de la mencionada red en toda las estaciones del país.

Asimismo no se cuenta con archivos dado el tiempo transcurrido, haciendo conocer que como consecuencia de incorporación de amoblamiento y equipos se generó la necesidad de liberar espacio en el periodo comprendido entre el 12 de diciembre 1999 y mayo 2000 se descartó por disposición de las autoridades del momento elementos en desuso de oficina y toda documentación con mas de diez años de guarda.

Sin otro motivo, lo saludo con mi mas atenta consideración y estima.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS TELEFONICOS	
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
FECHA	NO.
12	4 0079
02	
08	



EDUARDO A. REMEDI
DIRECTOR
DIRECCION DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS TELEFONICOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

WA

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Nota DGARH y O N° 27208

BUENOS AIRES, 14 MAR 2008

SEÑOR
Oscar, LONDERO
Concordia 388
C.P. 3100- Paraná
Pcia. Entre Ríos
S / D

Me dirijo a Ud. con relación a su solicitud de información, fecha 27 de febrero de 2008, mediante la cual solicita información referida a la "Red Radieléctrica de la Presidencia Nación", en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1172/2003:

En ese sentido, y atento a mi carácter de "Enlace Jurisdiccional en Materia de Acceso a la Información de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN", y en el marco de las obligaciones establecidas para la Administración Pública Nacional por el citado decreto, se remite Memorando de la Dirección de Comunicaciones - Secretaría General, mediante el cual se informa sobre lo requerido

Ante cualquier consulta sobre estos temas, nuestra Unidad de Trabajo de Acceso a la Información de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación queda a su entera disposición en el teléfono 4344 3600, ext. 5250.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



Dr. Julián Osidano
Director General de Administración
de Recursos Humanos y Organización
Secretaría General
Presidencia de la Nación

1.355 138 232/2008

MEMORANDO

Para información de:

Director General de Administración de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría General.-

Lic. JULIAN GADANO

Producido por:

Dirección de Comunicaciones - Secretaría General

Ing. ALEJANDRO NITTI

Asunto: CONTESTAR REQUERIMIENTO

De acuerdo con lo solicitado en su memorando N° 740/08, referido a la información solicitada por el Sr. Oscar LONDERO, informo:

- a) La Red Radieléctrica de la Presidencia de la Nación cuenta con un Reglamento Orgánico (RCMO2) de aplicación obligatoria para los Centro Provinciales, los cuales dependen de esta Dirección en sus aspectos técnicos, operativos y funcionales.-
- b) El mencionado reglamento se encuentra en vigencia desde el 3 de junio de 1968, mediante Resolución N° 70 de ese año dictada por el Señor Jefe de la Casa Militar y su carácter es Confidencial.
- c) En tal reglamento, en su Título "Archivo e Incineración de Documentos", Artículo 156, Apartados 2º, 3º y 4º se establece que los mensajes Secretos y Confidenciales, Reservados o Públicos deberán ser incinerados al término de un año.-

BUENOS AIRES, // de Marzo de 2008.

